



LA TRATA CON FINES DE REALIZACIÓN FORZADA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS



Dr. Francisco Javier Moreno Oliver
 Profesor de Criminología UAB
 FrancescXavier.Moreno@uab.cat

PALABRAS CLAVE / KEY WORDS

Trata de personas / Explotación laboral / Actividades ilícitas forzadas / Delincuencia organizada.

Human trafficking / Labor exploitation / Forced illegal activities / Organized crime.

RESUMEN / ABSTRACT

Quizás hablar de esclavitud parezca anacrónico, pero podríamos afirmar que la trata de personas es la esclavitud del siglo XXI. Las víctimas de las mafias dedicadas a la trata no son libres, están bajo el dominio de estas. El tipo de explotación puede estar vinculado a actividades legales, aunque en situación de explotación laboral, como ocurre en los trabajos de servicio doméstico, construcción, en explotaciones agrícolas, etc. Otra modalidad de explotación son las actividades ilícitas forzadas, donde la víctima es obligada a realizar actividades ilegales. Las mafias dedicadas a la trata de personas tienen su actuación a nivel nacional, transnacional e internacional. En España, esta actividad delictiva está presente y gestionada por mafias de otros países.

The topic of slavery make seems to be an anachronistic one nowadays, but there is no doubt that human trafficking is the slavery of the 21st century. The victims of trafficking in mafias are not free; in fact they are completely devoid of liberty. The kind of exploitation is often connected to legal activities, however in a context of labor exploitation, as is the case with household services work, the building sector, farming work etc. Another type of exploitation is forced illegal activities, where the victim is obliged to carry out illegal activities. Mafias dedicated to human trafficking have a national, transnational and international scope of activity. In Spain, this criminal activities is present and conducted by mafias from abroad.



INTRODUCCIÓN

La trata de personas es una actividad criminal que afecta a una cantidad ingente de víctimas a nivel mundial.

La explotación de seres humanos es una actividad muy lucrativa para la delincuencia organizada.

Los tipos de trata de personas son variados y numerosos constituyendo diferentes perfiles de víctimas, que son reclutadas sin distinción de género, edad o procedencia en función de los intereses de las mafias.

La captación de las víctimas se realiza normalmente en el lugar de origen, a través de ofertas laborales, propuestas de migrar, promesas económicas o diversas ofertas que generan expectativas en estas. Es habitual que la persona encargada de la captación pertenezca al mismo entorno social de la víctima, lo que genera en ella la confianza necesaria para la posterior trata. En los casos de los menores de edad, estos suelen ser vendidos por parte de los adultos responsables de su cuidado.

En España la procedencia de las víctimas de trata con fines forzados de actividades ilícitas son principalmente de Europa del este, África y América del sur.

LA TRATA DE SERES HUMANOS

Se entiende por trata de seres humanos, la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u

otras formas de coacción. Para ello, las mafias suelen aprovechar la situación de vulnerabilidad de la víctima o la concesión de beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

La finalidad de la trata siempre es la explotación de la víctima con fines lucrativos.

En España, este delito se encuentra contemplado en el artículo 177 bis de nuestro Código Penal.

La trata de personas hay que diferenciarla del delito de tráfico ilegal de seres humanos, que consiste en facilitar la entrada ilegal de una persona a un Estado, del que no sea nacional o residente permanente, a cambio del pago de una cantidad de dinero establecida. En este caso, hay consentimiento de la víctima y no hay fines de explotación de la misma, como en el delito de la trata.

EXPLOTACIÓN LABORAL

La trata de personas con fines de explotación laboral es una forma específica de trabajo forzoso.

Las víctimas son obligadas a trabajar para pagar una deuda establecida por la propia mafia que les ha captado. A estos costes, dichas mafias le suele añadir multas por no cumplir con las cuotas diarias a pagar o por "mal" comportamiento, incrementándose así la deuda.

El tipo de trabajo a realizar por la víctima y sus condiciones lo establece el grupo criminal. Lo habitual es someterles a explotación laboral sin contrato.



En otros casos, las víctimas son obligadas a pagar a cambio de un contrato de trabajo. Suelen ser contratos laborales de pocas horas con la finalidad de minimizar los pagos a la Seguridad Social, aunque la víctima tendrá que trabajar jornadas laborales abusivas y en muchas ocasiones sin las condiciones de seguridad e higiene establecidas¹.

Referente al cobro del salario, se les suele obligar a firmar la nómina por un importe muy superior al que reciben, con el dinero que se les entrega tienen que saldar la deuda establecida con la organización criminal.

Este tipo de situaciones laborales están consideradas por nuestro código penal como delitos contra los derechos de los trabajadores, tipificados en sus artículos del 311 al 317.

MODUS OPERANDI DE LAS MAFIAS

Cada Mafia tiene su *modus operandi*, en ello influye el lugar de origen de la misma.

Algunas de estas organizaciones criminales entienden que deben “cuidar la mercancía” con la finalidad de sacarle mayor rentabilidad, como en el caso de las latinoamericanas, africanas y asiáticas.

Para las mafias del este de Europa, el valor de las víctimas es nulo, se trata de explotarlas al máximo, partiendo de la base que su reemplazo supone un coste mínimo².

Es habitual que cuando las víctimas de la trata han llegado a su lugar de destino, para su explotación, las mafias les obliguen a pagar su alojamiento y manutención en lugares establecidos por la organización. En este caso, suelen ser espacios para dormir con hacinamiento y en condiciones insalubres, sin derecho de privacidad.

Otras mafias, ejercen un control estricto de sus víctimas, pero se desentienden del sustento y hospedaje de las mismas, viéndose estas obligadas a vivir en la calle y a mendigar sus con-





diciones de vida, ya que dichas organizaciones les retiran la totalidad de sus ingresos diarios de las actividades forzadas que realizan.

Las mafias dedicadas a la trata de seres humanos controlan a sus víctimas mediante la violencia y amenazas de infligir daño a sus familias en caso de desobediencia, a la vez que les restringen su capacidad de movimiento, manteniéndolas en situación de aislamiento de su entorno y familia³.

A las citadas víctimas, las organizaciones criminales les suelen retener los documentos de identidad, visados, contratos de trabajo, de residencia o billete de vuelta, entre otros, para lograr su total control y dependencia.

ACTIVIDADES FORZADAS

Las mafias dedicadas a la trata de seres humanos obligan a sus víctimas a realizar actividades diversas, algunas de ellas ilícitas. No obstante, estas labores también pueden ser realizadas por población en dificultad social que no se encuentran en situación de explotación por una organización criminal, ya que todas ellas son una fuente de ingresos económicos.

Las actividades forzadas más habituales son⁴:

- **Explotación sexual:** es una de las más habituales y lucrativas. La prostitución en locales o en la calle, la pederastia, la pornografía infantil u otras modalidades relacionadas con el sexo, configuran este tipo de trata.

- **Niño ancla:** podríamos decir que es la trata con víctimas de edad más temprana. Consiste en utilizar bebés para aparentar que son hijos de mujeres, normalmente nigerianas o subsaharianas, en situación de trata. Son niños robados o vendidos por sus padres, generalmente lactantes, que portan dichas mujeres con la finalidad de conseguir, que en caso de ser interceptadas por la policía, sean conducidas a un centro de internamiento de extranjeros -CIE-, por el hecho de ir acompañadas de un hijo, en lugar de ser devueltas a su país de origen si hay convenio.

Una vez en el CIE, los tratantes acuden a recogerlas para su posterior explotación.

Los bebés que llevaban vuelven a la red y sirven para simular, de nuevo, ser hijos de otras mujeres en situación de trata.

- **Trata laboral:** en esta circunstancia, las mafias utilizan a sus víctimas para la explotación laboral, con o sin contrato de trabajo. Los principales lugares de faena suelen ser las explotaciones agrícolas, los talleres textiles o de manufacturas, muchos clandestinos, el servicio de hogar, la hostelería, la construcción, comercios, el reparto de publicidad y buzoneo, etc.

- **Mendicidad forzada:** en esta modalidad, las mafias obligan a sus víctimas a ejercer la mendicidad con la obligación de aportar cada día una cantidad de dinero establecida.

En el caso de las mafias del este, suelen utilizar para mendi-



gar personas con malformaciones congénitas, mutiladas o de edad avanzada para generar más lástima a los transeúntes y lograr así más limosnas.

Las modalidades para mendigar suelen ser diversas: tocar música en la calle; hacer malabarismos; de estatuas vivientes; limpiar cristales de coche en los semáforos; en ocasiones muy puntuales la mendicidad infantil; la mendicidad por pisos; simular ser sordomudos pertenecientes a una ONG para la que piden ayudas económicas, etc.

No obstante, la modalidad más habitual es la mendicidad estática en entradas de iglesias, grandes superficies o zonas urbanas transitadas, o bien, la mendicidad dinámica caracterizada por pedir de forma itinerante por la calle en las terrazas de bares, restaurantes, transeúntes, etc.

En este ámbito, destacar que las mafias tienen control sobre los espacios urbanos donde se ejerce la mendicidad, no permitiendo en estos que actúen otros mendigos no controlados por la organización criminal. Hay mafias que cobran a la víctima forzada a mendigar los derechos para conservar diariamente el mismo espacio para limosnear.

• **Recogida de chatarra y cartones:** en este caso, las mafias obligan a sus víctimas a recoger por la calle chatarra y cartones que deben vender a empresas gestoras de residuos. El dinero de la venta de los residuos recogidos debe ser entregado a la organización criminal. En muchas ocasiones, cuando las vícti-

mas no consiguen el dinero diario establecido por la mafia, acaban robando metales de instalaciones públicas o privadas para obtener dicho importe.

• **Delincuencia forzada:** este tipo de explotación ilícita, consiste en que las mafias obligan a sus víctimas a cometer delitos como: el tráfico de drogas a pequeña escala; el hurto hormiga; robos en sus diferentes modalidades; etc. Los beneficios de dichos delitos deben ser entregados íntegros a la organización criminal.

• **Body packers:** estas víctimas son utilizadas por las mafias para transportar droga adosada a su cuerpo. En el caso de los denominados *body-stuffers* son obligados a ingerir la droga, previamente envasada con métodos *ad hoc*, o a introducirla por vía rectal o vaginal para su ocultación y transporte.

• **Venta ambulante:** en esta ocasión, las víctimas son obligadas a la venta ambulante ilegal en sus diferentes modalidades: "top manta"; venta itinerante de artículos a transeúntes; etc.

Los artículos de venta son suministrados por la mafia, a la que deben entregar los beneficios obtenidos. Al igual que en los anteriores casos, los beneficios diarios de las ventas deben cubrir unas cantidades estipuladas por la organización criminal.

• **Usufructo somático:** en este caso, utilizan a sus víctimas para la venta ilícita de su sangre y componentes; para la participación forzada en ensayos clínicos remunerados; para la venta de

Las mafias tienen control sobre los espacios urbanos donde se ejerce la mendicidad, no permitiendo en estos que actúen otros mendigos no controlados por la organización criminal.



óvulos; médula ósea u otros tejidos; así como para la extracción de los diferentes órganos que se pueden donar en vida o para la maternidad subrogada, entre otros tráficoos vinculados con la biomedicina.

- **Matrimonios y adopciones:** las mafias en este caso utilizan sus víctimas para matrimonios forzados de menores o de mujeres adultas jóvenes, ambos casos con fines sexuales y de labores domésticas. Añadir en este apartado, los casos de la venta de bebés para adopciones ilegales.

Existen muchas más casuísticas de actividades forzadas en la trata, siempre en función de la demanda detectada por las organizaciones criminales en los diferentes contextos sociales, laborales, comerciales o de otro tipo.

PRINCIPALES MAFIAS DEDICADAS A LA TRATA

Las organizaciones criminales trafican simultáneamente con diversos ilícitos en los que suelen estar especializados⁵.

En el caso de la trata de seres humanos, las principales mafias especializadas son: en América del Norte, la mafia mexicana; en América del Sur, la colombiana

y la brasileña; en la Europa oriental, las mafias rusa, rumana, polaca y las de los países balcánicos; en Asia, la china, tailandesa y japonesa; en el continente africano, la marroquí, nigeriana, zambiana y la keniana.

En España actúan principalmente las mafias de América del sur, las de Europa Oriental, las asiáticas y las africanas⁶.

CONCLUSIÓN

La explotación de seres humanos es sumamente lucrativa para las mafias. Los tratantes consideran a las personas como mercancías, sujetos que pueden ser explotados con fines económicos.

La trata de personas afecta prácticamente a todos los países, ya sea como punto de origen, tránsito o destino.

La cooperación internacional es la principal herramienta para prevenir y combatir la trata de personas. En este sentido, instituciones oficiales como Interpol; Naciones Unidas a través de la UNODC, la UNGIFT y la OIM; la Unión Europea y el Consejo de Europa, además, de diversas ONGs unen sus esfuerzos para erradicar esta modalidad de crimen organizado en vías de expansión. ■

CITAS

¹ACCEM (2008) *La Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral*. Madrid: ACCEM.

²UNODC (2007) *Trata de personas*. Nueva York: Naciones Unidas.

³Magaz, R. (coord.)(2012) *Criminalidad y globalización*. Madrid: IUGM.

⁴UNODC (2007) *Manual para la lucha contra la trata de personas*. Nueva York: Naciones Unidas.

⁵De la Corte, L. & Giménez-Salinas, A. (2010) *Crimen.org*. Barcelona: Ariel.

⁶Gayraud, J.F. (2007) *El G 9 de las mafias en el mundo. Geopolítica del crimen organizado*. Barcelona: Urano.